



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Salud



DECRETO ALCALDICIO No. 001581
LITUECHE, 27 DIC 2018

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de promover la alimentación saludable en la comuna, donde una de las estrategias es disminuir de puntos de venta de alimentos no saludable en la comuna (frente a EE, plazas, otros).
- Que dentro de las actividades del Programa "Promoción de Salud", resolución exenta N° 14.137 de fecha 30 de diciembre de 2016, incluye como resultado esperado promulgación de Decreto Alcaldicio para la Prohibición de venta de alimentos en Establecimientos Educativos para recaudación de fondos para actividades extraprogramáticas.
- Que este Decreto Alcaldicio será entregado a personal competente de educación para su distribución.
- Considerando la Ley 20.606 que estipula y regula la venta de alimentos con sellos en establecimientos educacionales de la comuna.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016.- lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La ley 19.378 estatutos de atención primaria y su reglamento. Lo consagrado en la ley 20.606 art. 5 y 6.

DECRETO:

1. **Prohíbese**, ventas de alimentos altos en calorías, azúcares y sodio, en los establecimientos educacionales dependientes de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
2. **Publíquese**, el presente decreto, para distribución en establecimientos educacionales dependientes de DAEM.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CSM/LUS/RPV/JMG/ihu

Distribución:

- Archivo Oficina
- Archivo Oficina de Partes
- Proceso de Pago



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



PROGRAMA PROMOCION 2018

DISAM



DIRECCIÓN DE SALUD
Ilustre Municipalidad de Litueche